



**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Nº. 166 15

**CONTRATISTA: TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A.**

**NIT. No. 805014583-3**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PREVIO REQUERIMIENTO DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., SEGÚN SUS NECESIDADES.**

**VALOR: OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$830.677.947) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**

**PLAZO: SETENTA Y DOS (72) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin que exceda del 31 de Diciembre de 2015.**

**FECHA: 19 OCT 2015**

De una parte, **HUMBERTO SWANN BARONA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.16.252.081 expedida en Palmira, Valle., quien obra en su condición de Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de los Estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Art. 7 del Acuerdo N°.003 de 2008 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para los efectos del documento es **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, y de otra, **ELSA MARIA CORREDOR RUIZ**, también mayor de edad y de la misma vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.235.152 expedida en Cali (Valle), obrando en calidad de Gerente y Representante legal de la sociedad **TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A.**, identificada con NIT. No. 805014583-3, constituida por Escritura Pública No. 2561 del 12 de Agosto de 1.999 de la Notaria Trece de Cali inscrita en la cámara de comercio el 27 de Agosto de 1.999, bajo el No. 5842 del libro IX, denominada inicialmente como Temporales Especializados L.tda, transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública No. 3860 del 18 de Octubre de 2002 de la Notaria Trece de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2002, bajo el número 16697 del Libro IX y quien para efectos del presente documento se denominará **ELCONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de

1  
Vee  
barr



**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Nº. 166 15

Servicios que se regirá, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y, en lo específico estipulado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. ACUAVALLE S.A. E.S.P. para el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades que tiene ACUAVALLE S.A. E.S.P, a su cargo y a fin de garantizar la normal operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los diferentes municipios que atiende la entidad, se requiere la prestación de servicios para el suministro de personal previo requerimiento de la empresa según sus necesidades, para cubrir labores ocasionales, incrementos en la producción, cargos que continúan vacantes hasta que se implemente la curva salarial en la entidad, apoyos por restricciones laborales, incapacidades, encargos, comisiones, vacaciones, licencias y personal de apoyo para ejecutar actividades de mantenimiento y limpieza del embalse SARA BRUT, captaciones y plantas de tratamiento de aguas residuales, en diferentes municipios donde ACUAVALLE S.A. E.S.P., opera y administra los servicios de acueducto y alcantarillado en el Departamento del Valle del Cauca. 2. Que considerando que a la fecha no se ha definido la estructura orgánica atemperada a la necesidad de la empresa para su implementación y teniendo en cuenta que la Junta Directiva solicitó la revisión del estudio inicial realizado por la firma Calidad Empresarial, en lo relacionado con la escala salarial para posteriormente entrar a revisar lo pertinente a la estructura orgánica; estudio que se encuentra en desarrollo por parte de la firma Cabrera y Bedoya, se requiere tramitar un nuevo proceso para contratar la Empresa Temporal que suministrará el personal para cubrir las necesidades ya mencionadas. Con base en la disponibilidad presupuestal a la fecha de los rubros: Sueldo personal supernumerario y Servicios técnicos, se realizó la proyección de las necesidades de personal temporal en misión por un periodo de setenta y dos (72) días calendario. 3. Que la Subgerencia Administrativa Financiera, elaboró el análisis de conveniencia y justificación de la presente contratación el día 15 de Septiembre de 2015, con visto bueno del Gerente de la empresa, señalando que se podrá contratar, bajo la modalidad de selección de invitación privada de varias ofertas, conforme a lo establecido en el literal "a" del artículo 26 del acuerdo No. 03 de 2008, mediante el cual la junta directiva de ACUAVALLE S.A. E.S.P. adopta el estatuto de contratación de la empresa; en donde se planteo la necesidad de suministro de personal previo requerimiento de ACUAVALLE S.A. E.S.P., según sus necesidades 4. Que el Gerente de la empresa envió invitación privada de varias ofertas No. SAF-019-2015, con fecha 24 de Septiembre de 2014 a: TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A., ACCION, MANPOWER COLOMBIA, presentando propuesta solamente la firma TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A. 5. Que después de realizar evaluación jurídica, financiera y tecnicoeconomica, cumple con los requisitos exigidos el proponente TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A. 6. Que mediante Resolución No. 000224 del 15 de Octubre de 2015, se adjudica el contrato de prestación de servicios derivado de la solicitud privada de varias ofertas No. SAF-019-2015, a TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A. 7. Que con base en las anteriores consideraciones, hemos convenido en celebrar el presente

*Escrit 2 100*



**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

N°. 166 15

contrato de suministro que se registrará, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y en lo específico a lo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga con ACUAVALLE S.A. E.S.P. a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PREVIO REQUERIMIENTO DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., SEGÚN SUS NECESIDADES". **PARAGRAFO:** Los servicios se ejecutaran a través de pedidos emitidos por ACUAVALLE S.A. E.S.P., referidos al número de este contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio requeridas por las diferentes áreas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., durante la vigencia del contrato y de sus prórrogas. **SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** La Empresa Temporal deberá suministrar personal en misión en forma eventual para cubrir labores ocasionales, incrementos en la producción, cargos que continúan vacantes hasta que se defina e implemente la curva salarial en la entidad, apoyos por restricciones laborales, incapacidades, encargos, comisiones, vacaciones y licencias en los diferentes municipios donde ACUAVALLE S.A. E.S.P., opera y administra los servicios de acueducto y alcantarillado, previo requerimiento de ACUAVALLE S.A. E.S.P., según sus necesidades. Adicionalmente, se requiere personal de apoyo para ejecutar actividades de mantenimiento y limpieza del embalse SARA BRUT, captaciones y plantas de tratamiento de aguas residuales. **TERCERA- CONTROL:** EL CONTRATISTA se obliga a llevar un control de permanencia en el servicio de los trabajadores enviados, de tal manera que con ninguno de ellos se incurra en causal de enganche laboral de acuerdo con la ley. **CUARTA - SELECCIÓN DE PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a aplicar pruebas idóneas para la selección del personal que asigne a la ejecución del contrato. Los servicios serán prestados con el número de personas requeridas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. de acuerdo con sus necesidades, previo aviso escrito al CONTRATISTA. **QUINTA- ACTIVIDADES DEL PERSONAL TEMPORAL:** El personal temporal suministrado por el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes actividades de conformidad con lo señalado en la solicitud privada de varias ofertas No. SAF- 019-2015 y en la propuesta presentada por el contratista: **ACTIVIDAD DE APOYO EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN:** a. Control y registro de los aforos de volúmenes de agua de entrada y salida de la planta de potabilización. b. Dosificación, control, y reporte de sustancias químicas utilizadas en el Turno de reemplazo necesarias para la potabilización del agua cruda: cloro, sulfato de aluminio, cal apagada, polímetros, y reactivos. c. Realizar y registrar los ensayos de laboratorio necesarios para determinar las dosis óptimas de químicos a aplicar. d. Realizar labores de mantenimiento de floculadores, sedimentadores y filtros. e. Operar los equipos electromecánicos existentes en la planta y avisar oportunamente sobre irregularidades de su funcionamiento mediante la observación permanente de ruidos, vibraciones y temperatura anormales de los equipos. f. Realizar el lavado de filtros. g. Velar por el cuidado y buen uso de los insumos químicos, equipos de laboratorio y cristalería en general. h. Control de los niveles de tanques de almacenamiento. i. Avisar sobre el

*Handwritten signature and initials*





**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Nº. 166 15

taponamientos de la bocatoma causadas por crecimiento de las fuentes de abastecimiento, de tal forma que el personal operativo de ACUAVALLE S.A. E.S.P., actúe oportunamente en el restablecimiento del servicio. j. Aseo general de las instalaciones. **2. ACTIVIDAD DE APOYO EN DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE AGUA EN SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.** a. Suspender el servicio de agua a deudores morosos, según programación de ACUAVALLE S.A. E.S.P. b. Reportar conexiones fraudulentas, que se detecten sobre las rutinas diarias de trabajo. c. Realizar las Reconexiones del servicio una vez el usuario haya pagado. d. Participar activamente en la reparación de daños, tanto en la red de acueducto, como la de alcantarillado: excavaciones, cargue y descargue de tuberías, accesorios, rellenos con material de sitio o seleccionados, rotura de andenes y retiro sobrantes. **3.**

**ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO:** a. Recepcionar y realizar las llamadas relacionadas con el trabajo de la oficina. b. Manejo de archivo y consumo de papelería, e implementos de oficina. c. Manejo de correspondencia. d. Digitación de oficios, informes y documentos producidos por la oficina. e. Llevar un registro y control de reclamos recibidos y atendidos. f. Atender reclamos por alto consumo: realizando la revisión ocular y retoma de lecturas que se realice al sitio o predio del usuario. **4.**

**ACTIVIDAD DE APOYO EN PROTECCION ZONA DE RESERVA FORESTAL:** a.

Impedir el paso de personal ajeno a ACUAVALLE S.A. E.S.P. el acceso a la zona de reserva, del nacimiento del agua del acueducto del corregimiento EL CARMEN. b. Avisar oportunamente a ACUAVALLE S.A. E.S.P. sobre daños en las instalaciones de la zona de reserva (cercas, alumbrados, casa de habitación y distribución de suministro interno de agua). c. Aplicación y control en la aplicación de cloro para desinfección del agua. **5. ACTIVIDAD DE APOYO EN OPERACIÓN DEL POZO**

**“LLANO GRANDE” DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA-VALLE.** a. Prender y apagar la bomba del pozo,

cuando las necesidades del servicio así lo exijan. b. Velar por el mantenimiento oportuno del equipo electromecánico del pozo (motor, bomba, tablero eléctrico y acometida eléctrica). c. Avisar oportunamente a ACUAVALLE S.A. E.S.P. sobre ruidos, vibraciones y cambios bruscos de temperatura que sufran los equipos y demás circunstancias que evidencien un posible daño. d. Aplicar las sustancias químicas en las dosis óptimas que requiera el tratamiento del agua, (cloruro ferrico, peróxido de hidrogeno y cloro). e. Realizar los análisis físicos químicos y microbiológicos del agua. f. Llenar los cuadros de control de consumo de químicos, energía, tiempo de operación de las bombas y resultado de los análisis físicos químicos y microbiológicos. **6.**

**ACTIVIDAD DE APOYO EN ALMACEN:** a. Controlar la entrada y salida de materiales y accesorios del almacén. b.

Mantener actualizado el kardex de materiales en el sistema. c. Reportar mensualmente el movimiento de almacén. d. Elaborar oportunamente la requisición de materiales y accesorios. e. Realizar inventarios físicos de materiales y accesorios. f. Entregar materiales a los diferentes grupos de trabajo para la atención de daños, nuevas conexiones, reposición medidores, y reposición de

*Emm* 4



## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 166 15

redes. g. Presentar informe mensual de existencia de materiales cuando el coordinador de operación y/o mantenimiento lo requieran. h. Mantener organizada la bodega con los elementos debidamente clasificados. i. Llevar control de herramientas. j. Coordinar con los responsables del mantenimiento del servicio la entrega de equipo especializado a los diferentes grupos de trabajo. **7. ACTIVIDADES DE APOYO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (en los diferentes municipios Valle del Cauca):** a.

Programas los trabajos y/o obras de mantenimiento de los servicio de acueducto y alcantarillado. b. Coordinar los trabajos de reparación de daños en redes de distribución y conexiones domiciliarias. c. Coordinar los trabajos de mantenimiento de alcantarillado, identificando tramos críticos. d. Coordinar la programación y utilización del equipo de mantenimiento de alcantarillado. e. Asistir a las reuniones interinstitucionales que tengan en su agenda temas relacionados con los servicios de acueducto y alcantarillado. f. Brindar soporte técnico para soportar acciones de tutela y populares. g. Apoyar a la gestión comercial de la seccional en lo que respecta al programa de recuperación y saneamiento de cartera.

**8. ACTIVIDADES DE APOYO CON PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL LABORATORIO DEL MUNICIPIO DE BUGA. 8.1.**

**ACTIVIDAD DE APOYO DE ANALISTA QUÍMICO.** a) Ejecutar los análisis fisicoquímicos y/o microbiológicos asignados conforme a los procedimientos técnicos de ensayo. b) Operar en forma adecuada los equipos autorizados siguiendo los manuales de operación correspondientes. c) Registrar la información referente a los análisis realizados y a las demás actividades técnicas de acuerdo a las directrices establecidas. d) Apoyar al supervisor técnico en la elaboración de las instrucciones analíticas para los diferentes parámetros analizados en el Laboratorio. e) Cumplir con las disposiciones relacionadas con el aseguramiento de la calidad analítica. f) Cumplir con las actividades derivadas de la implementación de acciones correctivas y preventivas, propias de la actividad analítica. g) Reportar al Supervisor Técnico todo lo relacionado con buen funcionamiento de los equipos. h) Formular recomendaciones para organizar las actividades analíticas del Laboratorio. i) Reportar oportunamente los movimientos de inventarios en los tiempos establecido por el Supervisor Técnico. j) Preparar, adecuar y clasificar los materiales, equipos y elementos que se utilicen en la ejecución del plan de muestreo. k) Recibir y registrar las muestras que ingresan al Laboratorio de acuerdo a los protocolos existentes. l) Organizar y clasificar los reactivos, materiales, y demás elementos manipulados en el Laboratorio a fin de evitar posibles accidentes originados por confusión o mala distribución física de éstos. m) Apoyar el control de la vigencia de reactivos y patrones de referencia utilizados en la actividad analítica. n) Apoyar el análisis de causas y buscar soluciones a los problemas relacionados con la calidad técnica de los servicios del Laboratorio. o) Colaborar en la detección de problemas y mejoras al SG. p) Participar en el programa interlaboratorio PICCAP y en otros programas que la empresa designe para la evaluación del desempeño. q) Ejecutar

*Ejercer* 5



## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 166 15

y/o apoyar el plan de confirmación metrológico de equipos de medición y ensayo. r) Mantener actualizadas las Hojas de Vida de los equipos de medición y ensayo, que le sean asignados. s) Ejecutar y/o apoyar el desarrollo de la validación de los métodos analíticos de acuerdo con las directrices emitidas por el Supervisor Técnico. t) Apoyar al Supervisor Técnico en la recepción, verificación y almacenamiento de los reactivos químicos, insumos, equipos, patrones y material de referencia utilizado en la actividad analítica del LCCAP. u) Disponer los residuos de los análisis de Laboratorio de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y los procedimientos. v) Informar al Supervisor Técnico, los requerimientos locativos y técnicos con el fin de optimizar el proceso analítico de LCCAP. w) Apoyar la inducción técnica al personal que ingrese al LCCAP. x) Apoyar la inducción técnica al personal de operadores de las diferentes seccionales, por cambios de metodologías o requerimientos específicos. y)

Preparar y suministrar los reactivos necesarios en las actividades de Control Calidad de Procesos en las diferentes Seccionales de la Empresa. **8.2. ACTIVIDAD DE APOYO DE AUXILIAR DE LABORATORIO.**

a) Seleccionar y alistar los recipientes utilizados en los muestreos para los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de acuerdo a los protocolos del Laboratorio. b) Ejecutar la recolección, embalaje y transporte de muestras de agua potable en la red de distribución teniendo en cuenta las directrices del procedimiento y el Plan de muestreo del Laboratorio. c) Garantizar la custodia de las muestras hasta su recepción por el personal del LCCAP. d) Apoyar en la limpieza de los materiales e implementos utilizados durante la ejecución de los ensayos, de acuerdo a los procedimientos y plan de trabajo definido por el Supervisor Técnico. e) Apoyar en la organización y clasificación de insumos, registros de información que le asigne el Supervisor Técnico. f) Acatar la autoridad y las directrices del Supervisor Técnico en primera instancia. g) Cumplir con las actividades derivadas de la implementación de las acciones correctivas y preventivas. h) Inspeccionar diariamente el vehículo asignado, mantenerlo en condiciones de limpieza y velar por el cumplimiento del Plan de mantenimiento preventivo, garantizando su buen funcionamiento mecánico y operación eficiente. **9. ACTIVIDAD DE APOYO DE AUXILIAR CONTABLE:**

a) Conciliaciones bancarias y elaboración de las cuentas por pagar por notas bancarias y ajustes. b) Conciliaciones bancarias -archivo - recibo, despacho y control de documentos. **10. ACTIVIDAD DE APOYO COMERCIAL:** a. Generación y revisión de archivos de SUI de PQR. b. Generación y revisión de archivos de sui de facturación. c. Generación y revisión de estadística mensual (usuarios y consumos). d. Generación, revisión y reporte de los usuarios agua en bloque. e. Generación, revisión y reporte del usuario agua en bloque. f. Soporte técnico de módulos del SIAV a los municipios. g. Generación, revisión y cargue de los archivos de recaudos. h. Ejecución de procesos de amortización de pagos. i. Generación de información que solicitan los municipios. j. Seguimientos a procesos de PQR. k. Generación de reportes desde base de datos, según solicitudes. l. Actividades comerciales. m. Recepción, organización de consignaciones. n. Cuadre

al

*Eman* 6 *val*





**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
N°. 166 15

departamento de contabilidad de los recaudos de cada municipio. o. Generación, revisión de las facturas en pdf de cada uno de los municipios, para el SUI. p. Cargue de cada una de las facturas en la página del SUI. q. Grabación de cupones diarios. r. Organización de archivo. s. Generación de reporte de las facturas que se entregan en Cali. t. Reportes a las empresas que se les factura. (aseo y alcantarillado). u. Reparto de correspondencia del jefe (Dpto. gestión servicio al cliente). 11.

**ACTIVIDAD DE APOYO TECNICO LABORATORIO DE MEDIDORES, METROLOGIA:**

a. Diseñar planes de mantenimiento y calibración de equipos y patrones del Laboratorio. b. Diseñar y ejecutar el plan de calibración de Medidores. c. Cumplir las políticas de Gestión del Laboratorio de Medidores de ACUAVALLE S.A. E.S.P. d. Calibrar los equipos de medición que ingresen al laboratorio para tal fin. e. Informar sobre los resultados de la calibración de los equipos. f. Garantizar la confiabilidad de los instrumentos y/o patrones de medición. g. Evaluar las variables críticas del proceso, su tolerancia y la idoneidad de los equipos de medición. h. Estimar las incertidumbres de los procesos de calibración. i. Implementar y mantener el plan de confirmación metrológica de equipos del Laboratorio de Medidores. j. Validar y mantener los métodos de calibración. k. Velar por el mantenimiento y el estado óptimo de medida de los patrones de calibración y equipos de medición. l. Proteger los patrones de referencia de las condiciones que podrían invalidar la calibración. m. Proteger los equipos de medición durante la calibración. N. Proteger los instrumentos de Medición de las condiciones que podrían invalidar la calibración. o. Identificar estado de calibración de los instrumentos. p. Crear un listado de los equipos de medición sometidos a verificación y calibración. q. Registrar No conformes de equipos y procesos. r. Reportar el resultado de la calibración interna de los equipos. s. Mantener las condiciones ambientales del laboratorio. t. Participar activamente en las actividades propias del proceso de acreditación. u. Controlar la Generación y almacenamiento de los registros de calibraciones del laboratorio de medidores. v. Mantener actualizado en lo referente a su cargo. w. Firmar los certificados de calibración. x. Evaluar los sistemas metrológicos de los proveedores de Calibración. y. Evaluar continuamente los proveedores de bienes y servicio. z. Verificar las condiciones ambientales del Laboratorio. aa. Verificar el cumplimiento de los planes de calibraciones. 12.

**ACTIVIDAD DE APOYO DE MOTORISTA:** a. Conducción del vehículo propiedad de ACUAVALLE S.A E.S.P. b. Transporte de trabajadores de ACUAVALLE S.A E.S.P. a diferentes frentes de trabajo para atender la operación y mantenimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado. c. Transporte de materiales que se requieren para la atención de daños. d. Coordinar con el Departamento de Gestión Servicios Administrativos lo pertinente a mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo cuando se requiera. e. Llevar un registro diario sobre el uso del vehículo indicando tiempos y tipo de trabajo realizado. f. Velar por la eficiencia y buen uso del vehículo. g. Coordinar con su debida anticipación la programación diaria del vehículo en desarrollo de los trabajos técnicos de los servicios de acueducto y alcantarillado. 13.

*Ende 7*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 166 15

**ACTIVIDAD DE APOYO EN LIMPIEZA DE CAPTACIONES, BOCATOMAS, DESARENADOR Y CONDUCCION DE AGUA CRUDA.**

a. Limpieza de rejillas de captaciones de aguas. b. Manipular periódicamente las válvulas de drenajes en las estructuras de captación. c. Limpieza permanente del desarenador. d. Eliminación y retiro de malezas que surgen alrededor de los tanques desarenadores. e. Limpieza permanente de cajas válvulas de purga y admisión y expulsión de aire que se utilizan en conducción de agua cruda. f. Reporte permanente de novedades en las actividades mencionadas.

**14. ACTIVIDADES DE APOYO EN LIMPIEZA Y AFOROS EN PTAR EN JORNADAS DE 8 HORAS/DIA.**

a. Al menos dos (2) mediciones o aforos diarios a la entrada y salida de las lagunas anaeróbica y facultativa, a fin de obtener datos estadísticos sobre el comportamiento del caudal de aguas residuales. b. Limpieza diaria de rejillas de entrada al desarenador. c. Remoción, traslado y depósito de materiales que aparezcan en el desarenador hacia los lechos de secado. d. Retiro, traslado y depósito de materiales flotantes que aparezcan en las lagunas de oxidación. e. Por lo menos una vez cada 15 días, limpieza del pozo de bombeo de aguas residuales en el municipio de Ginebra limpieza de los cabezales de entrega. f. Limpieza diaria de estructuras de separación y cámaras de inspección más cercanas a las instalaciones de las lagunas, incluyendo retiro, acarreo, cargue, transporte y descargue del material en los lechos de secado. g. Retiro de material flotante y natas que aparezcan en la superficie de la laguna anaeróbica y facultativa, para depositarlo en lugares apropiados. h. No permitirá ingreso de personas, animales y maquinaria pesada sin previa autorización de ACUAVALLE S.A E.S.P. i. Informar inmediatamente al Contratante sobre los daños y novedades que se presenten en las instalaciones de la empresa, especialmente sobre daños a terceros, agrietamientos de taludes, filtraciones, estabilidad cabezales de entrega, inundaciones y suspensiones de la llegada del agua residual al sistema de tratamiento de aguas residuales. j. Llevar registro de actividades y novedades que ocurran en cumplimiento de lo propuesto, especialmente sobre utilización de materiales y equipos, tratamiento de aguas residuales, etc, registro que estará a disposición del interventor contractual designado por la Contratante. k. Llevar un registro de la cantidad de material retirado diariamente, que estará a disposición de dicho interventor.

**15. ACTIVIDAD DE APOYO EN LIMPIEZA EMBALSE SARA BRUT:**

a. Labores de limpieza de las quebradas Calamar y Platanares, para el retiro de macrofitas. b. Prevenir el paso de semovientes hacia el espejo de agua. c. Manejar y disponer en canecas debidamente ubicadas y señaladas los residuos sólidos generados por los visitantes. Las canecas serán suministradas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. d. Inspeccionar los cercos e informar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. sobre su deterioro. e. Realizar la limpieza de cunetas y zanjones. f. Retiro y disposición del material flotante del embalse, hacia sus orillas y en sitios indicados por ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**SEXTA -TRANSPORTE Y DOTACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la dotación a los trabajadores enviados. EL CONTRATISTA asumirá el riesgo del traslado del personal a su cargo y velará por el cumplimiento de los horarios

*Eugen* 8





## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 166 15

y de las medidas de seguridad, requeridas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios que le sean requeridos con trabajadores, quedando obligado a: **1)** Prestar el servicio con el personal eventual requerido por ACUAVALLE S.A. E.S.P., debidamente seleccionado, de acuerdo con las características que se convengan para cada caso y por el tiempo que sea el necesario para ejecutar el servicio requerido. **2)** Exigir al trabajador eventual los documentos que ordena el Reglamento Interno de Trabajo de TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A. y el de la empresa requirente del servicio y a verificar sus referencias y antecedentes de trabajo y pasado judicial del personal. **3)** Efectuar una selección técnica de trabajadores eventuales en orden a garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores para las cuales fueron solicitados. **4)** Hacer constar por escrito los contratos de trabajo que celebre con los trabajadores y a afiliarse al personal que ocupe por razón del presente contrato, para cubrir todos los riesgos, a una EPS, Fondo de Pensiones y ARP de acuerdo con la ley. Igualmente se obligaría a reportar los accidentes de trabajo sufridos por sus dependientes a la ARP respectiva, inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de este hecho. Cuando ACUAVALLE S.A. E.S.P. conozca de algún accidente de trabajo ocurrido deberá informar al CONTRATISTA, para que éste lo reporte a la ARP respectiva. **5)** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales que según la ley correspondan a los trabajadores, los aportes correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales, I.C.B.F., Sena y la respectiva Caja de Compensación Familiar. **6)** Mantener contacto con ACUAVALLE S.A. E.S.P. para evaluar la calidad del servicio. **7)** Llevar un archivo con los documentos de ingreso y la historia laboral completa de cada trabajador enviado. **8)** Efectuar oportunamente la retención en la fuente a los trabajadores sujetos a ella, lo mismo que la consignación de los valores retenidos. **9)** Retirar del servicio al trabajador o trabajadores cuya remoción sea solicitada por escrito por ACUAVALLE S.A. E.S.P., cualquiera que sea la causa de la solicitud de retiro, no obstante velará por el cumplimiento del debido proceso. En caso de que se trate del retiro de trabajadoras embarazadas o incapacitados, éste solo tendrá efectos una vez cumplido el procedimiento de ley. **10)** Cumplir todas las disposiciones laborales vigentes, para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de trabajadores, como empleador que es del personal dedicado a prestar los servicios contratados por ACUAVALLE S.A. E.S.P. **11)** Suministrar carné de identificación y uniforme distintivo de su empresa al personal que ocupe en razón del presente contrato, para permitir su ingreso a las Plantas y/o Seccionales de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **12)** No efectuar cambios ni modificaciones en las órdenes de servicio y memorandos que apliquen, salvo autorización escrita de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **13)** Responder por la culpa de sus agentes, dependientes y el personal enviado eventualmente a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de acuerdo con la ley, mientras ACUAVALLE S.A. E.S.P. no los haya designado para una labor diferente a la solicitada y no haya dado la capacitación correspondiente. **14)** Entregar a su personal la

*Evan 9*



## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 166 15

dotación completa y segura en los términos acordados con ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso que los trabajadores requieran de dotaciones y elementos de seguridad específicos para el desarrollo de las funciones y los demás requeridos para la ejecución segura y libre de accidentes de cada actividad implícita en el contrato, éstos serán suministrados por ACUAVALLE S.A. E.S.P., y si los suministrara EL CONTRATISTA su costo será cargado en las facturas que se remitan a ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de que EL CONTRATISTA suministre los equipos de dotación y elementos de seguridad, éstos deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. 15) Designar los coordinadores del contrato con ACUAVALLE S.A. E.S.P., quienes estarán autorizados para procurarse en nombre del CONTRATISTA los medios que requiera para la prestación de los servicios y a coordinar con ACUAVALLE S.A. E.S.P. el servicio del personal en los eventos en los cuales se requiera el envío de los mismos. 16) Facturar y declarar el Impuesto a la Ventas IVA que llegase a causarse de acuerdo con la ley. 17) Asumir el costo de las primas de seguro que genere la expedición de las pólizas de seguro exigidas en el presente contrato. 18) Todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del presente contrato. **B. OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.** ACUAVALLE S.A. E.S.P. se obliga a: 1) Pagar el precio en la forma y plazos acordados. 2) Recibir los servicios en los términos pactados. 3) Entregar al CONTRATISTA el reglamento y normas de seguridad para contratistas de ACUAVALLE S.A. E.S.P. en la planta. 4) A indicarle al CONTRATISTA el número de trabajadores que requiere en forma eventual, la actividad u oficio a desempeñar que será remunerado por EL CONTRATISTA de acuerdo con la asignación básica mensual requerida por ACUAVALLE S.A. E.S.P., en el Anexo N°.1 - formulario de cotización de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5) A informar al CONTRATISTA el tiempo laborado por los trabajadores asignados a su servicio y demás novedades que se presenten, en la forma definida por ACUAVALLE S.A. E.S.P. 6) A suministrar a los trabajadores en misión los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de cada actividad contratada. 7) A dotar a los trabajadores en misión, cuando su labor se cumpla en oficinas o actividades particularmente riesgosas, la protección y entrenamiento necesario y el adiestramiento particular requerido para evitar accidentes o enfermedades. **OCTAVA - VALOR:** El valor estimado de este contrato es la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$830.677.947) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.** **PARAGRAFO I:** Los servicios se prestarán por medio de personal, según los requerimientos de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; el valor estimado es una guía para presupuestar el valor de los servicios, pero ACUAVALLE S.A. E.S.P. sólo pagará aquellos servicios realmente prestados por EL CONTRATISTA y que hayan sido previamente aprobados por el Supervisor, de acuerdo con los formatos de control de actividades desarrolladas por personal de la empresa temporal, debidamente firmadas por cada Jefe Responsable del área o Coordinador de Operaciones de ACUAVALLE

*E. C. 10*



## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 166 15

S.A. E.S.P. El valor total y definitivo del contrato será el que resultare de aplicar el valor unitario de las tarifas para cada actividad, conforme a los servicios efectivamente prestados por el personal a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** Se entienden incorporados a este contrato las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas ó acuerdos de carácter gubernamental, referente al aumento mínimo legal de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes patronales ó impuestos que se expidan en el futuro. En consecuencia el valor del contrato será reajustado por acuerdo entre las partes en función del mayor o menor costo del factor trabajo requerido para la prestación del servicio contratado. En caso de que no se logre un acuerdo, cualquiera de las partes del contrato, podrá darlo por terminado con una anticipación de un (1) mes. **NOVENA-FORMA DE PAGO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P., realizará pagos parciales mensuales de las actividades suministradas por la empresa temporal, determinando su monto conforme al costo pactado por cada actividad, previa presentación de la factura mensual con el respectivo anexo detallado y la suscripción de Acta de Recibo Parcial, debidamente firmada por el supervisor que ACUAVALLE S.A. E.S.P. designe y el representante legal del oferente seleccionado, adjuntando el respectivo pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales. **PARÁGRAFO I:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará dichas facturas al CONTRATISTA, si no hubiere discrepancias, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación y aceptación de las facturas del CONTRATISTA, con el visto bueno de ACUAVALLE S.A. E.S.P. La factura deberá referir el concepto a la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de discrepancias EL CONTRATISTA reenviará su factura por el valor aceptado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. y las partes conciliarán las diferencias mediante facturación adicional, debiendo devolver por ACUAVALLE S.A. E.S.P. el original de la factura discutida, para su anulación por EL CONTRATISTA. **DECIMA -DURACIÓN:** El término de duración establecido para la ejecución del contrato es de SETENTA Y DOS (72) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin que exceda del 31 de Diciembre de 2015. **DÉCIMA PRIMERA -GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA otorgará a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., con Nit.890.399.032-8, GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cubrirá los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer al CONTRATISTA, por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del presente Contrato con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, el cual no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legal vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual al

*E. C. 11*





**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nº. 166 15

período de ejecución del contrato. **d) CALIDAD DEL SERVICIO.** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar la Garantía Única de cumplimiento dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato ante la Dirección Jurídica para su aprobación. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora. **PARAGRAFO II:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá de la siguiente forma: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **DECIMA SEGUNDA-SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2015, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25110 del 15 de Septiembre de 2015. **DECIMA TERCERA - DISCREPANCIAS:** En el evento de existir discrepancia entre los documentos mencionados en la Cláusula Vigésima y/o con este contrato, primará lo que diga el contrato salvo que expresamente las partes resuelvan modificarlo, únicamente con la firma del representante legal de ambas partes. **DECIMA CUARTA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos como empleador del personal y delegando en ACUAVALLE S.A. E.S.P. la facultad de subordinación sobre sus trabajadores; siendo de cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.S.P. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula. **DECIMA QUINTA- TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas, de conformidad con lo previsto en el

*12*



**SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nº. 166 15

artículo 1602 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. e) Por cualquiera de los casos previstos en la cláusula vigésima tercera del presente contrato, referente a la resolución del Contrato. **DECIMA SEXTA- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de ACUAVALLE S.A. E.S.P., quien puede negarla sin necesidad de justificación. **DECIMA SEPTIMA- SUPERVISION:** No obstante el carácter de independiente del CONTRATISTA, éste acepta desde ahora la Supervisión de ACUAVALLE S.A. E.S.P., la cual será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero, de conformidad con las normas legales sobre la materia, quien tendrá como funciones: 1. Vigilar que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; 2. Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; 3. Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno o el rechazo correspondiente; 4. Velar porque el personal cumpla con las normas de seguridad industrial de ACUAVALLE S.A. - E.S.P., según la naturaleza de las actividades a desarrollar. 5. Vigilar y velar por que el CONTRATISTA de cumplimiento a las normas laborales frente al personal suministrado, tales como pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 6. Ejercer las demás funciones inherentes al cargo de supervisor. **PARAGRAFO.** El hecho de ACUAVALLE S.A. E.S.P. reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que EL CONTRATISTA pierda su autonomía en la dirección y ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA hace constar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato, manifestación que se entiende expresada con la firma del presente documento. **DECIMA NOVENA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **VIGESIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, con fecha 01 de octubre de 2015. b) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA, expedido por la Cámara de Comercio de Cali; c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa CONTRATISTA; d) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT; e) Resolución No. 002443 de octubre 19 de 1999 emanada del Ministerio de la Protección Social; f) Formulario único de hoja de vida de persona jurídica; g) Antecedentes disciplinarios; h) Los informes presentados

*Escrit* 13



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 166 15

por EL CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; i) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. j) Las pólizas de que trata la Cláusula Décima Primera del presente contrato. k) La Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SAF-019-2015 y sus documentos anexos. **VIGESIMA PRIMERA - ANEXOS:** EL CONTRATISTA manifiesta tener la capacidad, autonomía directiva y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 83 de la Ley 50 de 1990 y cuenta con la autorización para actuar como Empresa de Servicios Temporales y se obliga a cumplir con la obligación contenida en el artículo 28 del Decreto 1703 de 2002 y tiene vigente la póliza a favor de sus trabajadores establecida por la ley para la prestación de los servicios con trabajadores en misión y se obliga con ACUAVALLE S.A. E.S.P. a enviar a los trabajadores siempre que le sean solicitados en la oportunidad y de acuerdo con todas y cada uno de los perfiles requeridos y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Seguridad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y con arreglo a los siguientes documentos: a) Los Pedidos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. mediante los cuales se hacen los requerimientos del servicio contratado. b) Las actas y anexos que elaboren y firmen conjuntamente las partes con posterioridad a este contrato. c) El Manual de Seguridad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. d) Las pólizas de seguros establecidas en este contrato. e) La propuesta enviada por EL CONTRATISTA. f) Copia de la autorización de funcionamiento como Empresa de servicios temporales expedida por el Ministerio de la Protección Social. **PARAGRAFO I:** No obstante no existir al momento de perfeccionarse el presente contrato, cualquier adición, Otrosí, o Acuerdo de las Partes que modifique o adicione el presente contrato, suscrito por el Representante Legal de éstas, será parte de este contrato sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. **PARAGRAFO II:** Todos estos documentos son parte integrante del presente contrato y las partes los declaran conocidos y aceptados. **VIGESIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otrosí o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **VIGESIMA TERCERA- LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copias de las actas que hagan parte del presente contrato. c) Copia de los informes presentados por EL CONTRATISTA y los preparados por el Supervisor del contrato. **VIGESIMA CUARTA- RESOLUCION DEL CONTRATO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Cesación de pagos, insolvencia, iliquidez mal estado de negocios de alguna de las partes. b) Suspensión de los servicios sin justa causa, por un período mayor de un (1) día. c) Prestación de los servicios sin sujeción a las especificaciones pactadas y luego de haberse ordenado enmendar los errores

*Carroll* 14





## SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 166 15

cometidos o reiniciar los trabajos. d) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume EL CONTRATISTA. e) Huelga. f) Las demás establecidas en la Ley. **PARAGRAFO I:** En caso de terminación por estas causas ACUAVALLE S.A. E.S.P. estará únicamente obligada a pagar al CONTRATISTA los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos a los requerimientos de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá ACUAVALLE S.A. E.S.P. al CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. requerirá previamente al CONTRATISTA para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política. **VIGÉSIMA QUINTA- SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de este contrato, se compromete EL CONTRATISTA, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, Salud, Pensión y ARL, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **PARÁGRAFO:** Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, EL CONTRATISTA deberá informar a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral, del personal que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior. En el evento de que EL CONTRATISTA no entregue la información o esta presente inconsistencias, ACUAVALLE S.A. E.S.P. deberá informar de tal hecho al Ministerio de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo estipulado inicialmente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto N°4369 de 2006. **VIGESIMA SEXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cada día de retraso imputable al CONTRATISTA, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 15% del valor del mismo, suma que podrá descontar ACUAVALLE S.A. E.S.P., directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA, quien renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora. **VIGESIMA SEPTIMA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirán a la jurisdicción competente. **PARAGRAFO I:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente. **PARAGRAFO II:** Sin perjuicio de la efectividad de la pena establecida en esta cláusula EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los perjuicios que pudiesen ocasionarse a ACUAVALLE S.A. E.S.P. como consecuencia del incumplimiento, por su acción u omisión o cumplimiento irregular o

*Lucas* 15



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Nº. 166 15

retardado del contrato. Para efectos de esta cláusula, EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos privados y judiciales exigidos por la Ley, para la constitución en mora.

**VIGÉSIMA OCTAVA-INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o por el personal a su servicio, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por el personal a su servicio, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**VIGESIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información y orientación técnica y de cualquier clase recibida de ACUAVALLE S.A. E.S.P., la cual reviste carácter de confidencial.

**TRIGÉSIMA - IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato.

**TRIGESIMA PRIMERA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, para su ejecución requerirá de la Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; para su legalización de la elaboración del Registro Presupuestal correspondiente.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá

*E. M. M.* 16



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nº. 166 15

presentar Reglamento Interno de TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A., debidamente aprobado; documentos que acrediten vigencia de funcionamiento legal de TEMPORALES ESPECIALIZADOS S.A. **TRIGESIMA SEGUNDA - INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** El presente contrato con sus anexos constituye el acuerdo completo entre las Partes y anula cualquier acuerdo previo entre ellas, respecto al objeto del mismo. Este contrato será vinculante y redundará en beneficio de las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios. **TRIGESIMA TERCERA - DOMICILIO Y DIRECCIONES:** Para todo efecto legal, se conviene como único domicilio de las partes, la ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para los efectos relativos a las comunicaciones y citaciones relativas a la ejecución contractual, las partes tendrán las siguientes direcciones: **ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Calle 56 Norte Número 3N -19, teléfono 6653567, Cali, Valle. **EL CONTRATISTA:** Carrera 66A Número 10-221, Barrio Limonar II Etapa, teléfonos 3126541-42-43 Cali (Valle). Email: gerencia@tempes.com.co. En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente. Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran. En constancia de lo convenido, se firma este documento por las partes, en Santiago de Cali, a los

~~19 OCT 2015~~

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA

  
HUMBERTO SWANN BARONA  
Gerente

  
ELSA MARIA CORREDOR RUIZ  
Representante Legal  
TEMPORALES ESPECIALIZADO S.A.

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica   
Revisó y Aprobó: Dr. José Duberney Laguna Sanchez. Subgerente Administrativo Financiero  
Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo., Directora Jurídica 